

# Sesión 6.a ordinaria en 11 de Junio de 1923

PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES CLARO SOLAR Y CORREA OVALLE

## SUMARIO

El señor Yáñez contesta el voto de censura propuesto al señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública. — Usa de la palabra sobre esta materia los señores Tocornal, Saavedra (Ministro del Interior), Salas Romo (Ministro de Justicia e Instrucción Pública). — Se aprueba el voto de censura. — Se suspende la sesión y no continúa a segunda hora.

## ASISTENCIA

Asistieron los señores:

Aguirre C., Pedro	González E., Alberto
Alessandri, José P.	Huneeus, Francisco
Arancibia L., Héctor	Letelier S., Pedro
Ariztía, Rafael	Lyon P., Arturo
Barros E., Alfredo	Ochagavía, Silvestre
Bulnes, Gonzalo	Opazo, Eduardo
Briones L., Ramón	Rivera, Guillermo
Claro S., Luis	Silva C., Romualdo
Concha S., Juan E.	Tocornal, Ismael
Concha, Luis E.	Torrealba, Zenón
Correa O., Pedro	Urrejola, Rafael
Echénique, Joaquín	Valdés, Ricardo
Edwards, Guillermo	Yáñez, Eliodoro
Errázuriz, Ladislao	Zañartu, Enrique
Gatica, Abraham	

Y los señores Ministros del Interior, de Relaciones Exteriores, Culto y Colonización; de Justicia e Instrucción Pública; de Hacienda; de Guerra y Marina, y de Industria, Obras Públicas y Ferrocarriles.

## ACTA

Se leyó y fué aprobada la siguiente:

Sesión 5.a ordinaria en 8 de Junio de 1923

Asistieron los señores Claro, Correa, Agui-

rre, Alessandri, Arancibia, Barros, Briones, Bulnes, Concha S. don Juan E., Concha don Luis E., Echenique, Edwards, Errázuriz Lazcano, González Errázuriz, Huneeus, Letelier, Lyon, Opazo, Ochagavía, Urrejola, Valdés, Yáñez, Zañartu don Enrique y los señores Ministros del Interior, de Relaciones Exteriores, Culto y Colonización, de Justicia e Instrucción Pública y de Guerra y Marina.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior, se dió cuenta de los siguientes negocios:

## Oficios

Siete de la Honorable Cámara de Diputados:

Con el primero, acusó recibo del oficio del Senado en que se le comunicó la elección de Mesa Directiva.

Se mandó archivar.

Con el segundo, comunica que ha designado como Presidente a don Remigio Medina Neira; como primer Vice-Presidente a don Matías Silva; y como segundo Vice-Presidente a don Juan Vargas Márquez.

Se mandó archivar.

Con los cuatro siguientes, comunica que ha desechado los siguientes proyectos aprobados por el Senado:

Uno sobre autorización a la Empresa de Agua Potable de Valparaíso, para invertir hasta 500,000 pesos en los gastos de explotación.

Otro, sobre autorización al ex-Ministro de Estado, don Régulo Valenzuela, para ausentarse del país.

Otro, sobre autorización para pagar las honras fúnebres de los Excelentísimos señores don Pedro Montt y don Ramón Barros Luco, y del ex-Intendente de Tarapacá, don Ricardo Beaugency; y

Otro, sobre expropiación de terrenos para la construcción del ferrocarril de Paine a Talagante.

Quedaron para tabla.

Con el último remite aprobado un proyecto sobre autorización para erigir, por suscripción popular, un monumento a don José Manuel Balmaceda.

Pasó a la Comisión de Gobierno y Elecciones.

Entrando a los incidentes, el honorable Senador por Concepción, señor Zañartu, formula indicación para que se exima del trámite de Comisión y se discuta sobre tabla el proyecto de ley aprobado por la Cámara de Diputados, por el cual se autoriza la erección en la ciudad de Santiago, de un monumento en memoria del señor don José Manuel Balmaceda.

Los señores Aguirre, Valdés y Huneeus se adhieren a esta indicación y la apoyan.

Con el asentimiento unánime de la Sala se acuerda eximir del trámite de Comisión dicho proyecto y discutirlo inmediatamente.

En discusión general y particular, por no haber usado de la palabra ningún señor Senador, se declara cerrado el debate y se da tácitamente por aprobado.

El proyecto aprobado es como sigue:

#### PROYECTO DE LEY:

"Artículo único.—Autorízase la erección en la ciudad de Santiago, mediante erogaciones populares y en el sitio que al efecto designe el Presidente de la República, de un monumento en memoria del señor don José Manuel Balmaceda".

El señor Urrejola renueva la indicación que quedó pendiente en la sesión anterior, para que se exima del trámite de Comisión y se discuta sobre tabla el proyecto de ley presentado en la sesión de ayer por el honorable Senador por Valparaíso, señor Rivera, en que se autoriza al Presidente de la República para invertir hasta la suma de 6,000 pesos en atender al pago de los pasajes de la Comisión de la Liga de Sociedades Obreras de Valparaíso que deberá concurrir al Congreso Mutualista y Previsión Social de Río Janeiro.

El honorable Senador por Curicó, señor Errázuriz, contesta las observaciones hechas por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública en respuesta a las formuladas por Su Señoría en sesiones anteriores, haciendo diversos

cargos a la Administración actual y termina proponiendo el siguiente:

#### PROYECTO DE ACUERDO:

"El Ministro de Justicia e Instrucción Pública no merece la confianza del Senado."

El señor Ministro de Relaciones Exteriores formula indicación para que se prorrogue la segunda hora de la sesión de hoy hasta las 7.30 P. M., destinando la hora de 6.30 a 7.30, en primer término, a continuar la discusión del proyecto de Presupuesto correspondiente al Ministerio de su cargo, y en seguida que se constituya la Sala en sesión secreta a fin de ocuparse de un mensaje del Gobierno.

El señor Bulnes, refiriéndose a la petición que en la sesión anterior hizo el honorable Senador por Santiago, señor Torrealba, para que se consultara un ítem destinado a cancelar un trabajo ejecutado en el edificio de la Embajada de Chile en la República Argentina y a las explicaciones que al respecto dió el señor Ministro de Relaciones Exteriores, deja constancia que nada tuvo que ver con el edificio de la Embajada de Chile en Buenos Aires durante los ocho días que permaneció en esa ciudad en su carácter de Embajador, ni ordenó la ejecución de ningún trabajo en dicho edificio.

El señor Briones pide segunda discusión para el voto propuesto por el honorable Senador por Curicó.

El señor Yáñez hace algunas rectificaciones a la versión oficial de la sesión de ayer, dejando constancia que se abstuvo de tomar parte en la votación que se produjo sobre el rubro correspondiente a la Legación de Chile en Bélgica, por ligarle relaciones de parentesco con el Secretario de esa Legación.

El señor Ministro del Interior da algunas explicaciones sobre su actitud con motivo de la separación de dos profesores de educación primaria.

Usan también de la palabra en este incidente los señores Barros y Errázuriz don Ladislao.

Se dan por terminados los incidentes.

El voto propuesto por el honorable Senador por Curicó queda para segunda discusión.

La indicación del señor Ministro de Relaciones Exteriores se da tácitamente por aprobada.

En igual forma se da también por aprobada la indicación del señor Urrejola.

En discusión general y particular el proyecto a que ella se refiere, usan de la palabra los señores Alessandri, Ministro del Interior y Urrejola.

Cerrado el debate, se da tácitamente por aprobado:

El proyecto aprobado es como sigue:

**PROYECTO DE LEY:**

"Artículo único. — Autorízase al Presidente de la República para invertir hasta la suma de \$ 6,000 en atender al pago de los pasajes de la Comisión de la Liga de Sociedades Obreras de Valparaíso que deberán concurrir al Congreso de Mutualidad y Previsión Social de Rfo. Janeiro".

Con el asentimiento de la Sala se acuerda tramitar sin esperar la aprobación del acta los proyectos que se despachen durante el actual período de sesiones ordinarias.

Se suspende la sesión.

A segunda hora entrando a la orden del día, el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública sigue usando de la palabra en el desarrollo de la interpelación pendiente y pone término a su discurso.

En conformidad al acuerdo adoptado en primera hora, continúa la discusión del proyecto de ley de presupuesto correspondiente al Ministerio de Relaciones Exteriores, Culto y Colonización.

**MONEDA CORRIENTE**

**PARTIDA 6.a**

Secretaría

Usan de la palabra los señores Yáñez y Ministro de Relaciones Exteriores.

Cerrado el debate, se da tácitamente por aprobada con las modificaciones de la Comisión.

**PARTIDA 7.a**

**Gastos Variables Generales**

Se da tácitamente por aprobada con las modificaciones de la Comisión.

**SECCION DEL CULTO**

**PARTIDA 8.a**

**Arzobispados, Obispos y Vicariatos**

Se da tácitamente por aprobada con las modificaciones de la Comisión.

**PARTIDA 9.a**

**Curas incógnitos**

Se da tácitamente por aprobada con las modificaciones de la Comisión.

**PARTIDA 10**

**Misioneros**

Se da tácitamente por aprobada.

**VARIABLES**

**PARTIDA 11**

**Fábricas de Templos**

Se da tácitamente por aprobada con las modificaciones de la Comisión.

**PARTIDA 12**

**Asignaciones, etc.**

Usan de la palabra los señores Echenique y Ministro de Relaciones Exteriores.

Cerrado el debate, se da tácitamente por aprobada acordándose mantener los siguientes ítem que han sido suprimidos por la Comisión:

- "Item 871. Un capellán para Pacha \$ 4,800".
- "Item 872. Un capellán para Putre. . . 4,800".
- "Item 877. Un capellán para Codpa . . . 4,800".
- "Item 878. Un capellán para el Espiritu Santo . . . . . 4,800".

**PARTIDA 13**

**Gastos Variables Generales**

Se da tácitamente por aprobada.

**SECCION DE COLONIZACION**

Las partidas 14, "Jubilados y Pensiones"; 15 "Inspección General de Colonización e Inmigración"; y 16 se dan tácitamente por aprobadas con las modificaciones de la Comisión.

## PROVINCIA DE TACNA

## PARTIDA 17

## Administración de la Provincia de Tacna

Se da tácitamente por aprobada en la forma propuesta por la Comisión.

## PARTIDA 18

## Gastos Variables de Tacna

En igual forma se da también por aprobada.

Queda terminada la discusión del proyecto de presupuesto correspondiente al Ministerio de Relaciones Exteriores.

Se constituye en seguida la Sala en sesión secreta y se adoptan las resoluciones de que se deja constancia en acta por separado.

## CUENTA

Se dió cuenta:

1.º Del siguiente oficio del Ministerio de Hacienda:

Santiago, 8 de Junio de 1923. — En respuesta al oficio número 5, de V. E., de fecha 6 del actual, tengo el honor de enviar a esa Honorable Cámara los siguientes documentos, relacionados con el mensaje sobre remate de terrenos salitrales:

1.º Tres sentencias judiciales recaídas en el juicio de denuncia reivindicación, en favor del Fisco de la salitrera "Nacasa de Calama" y el informe del Consejo de Defensa Fiscal sobre remate de esos terrenos.

2.º Oficio de la Delegación Fiscal de Salitreras, que contiene la cubicación de los lotes de terrenos fiscales que están cateados y, por lo tanto, listos para rematarlos, y el cálculo de lo que pueden producir tomando como base los minimum fijados para la subasta de 1918.

Los demás lotes que no figuran en estos cuadros no están cateados, y, por lo tanto, no es posible tener una idea de lo que puedan producir.

Como el mensaje en su artículo 1.º solicita autorización "por el término de dos años" los lotes que se indican serán previamente cateados como lo dispondría la misma ley antes de dictarse el decreto correspondiente que ordene la subasta.

Para mejor conocimiento por parte de la Comisión de Hacienda de esa Honorable Cámara, de los procedimientos seguidos en casos análogos y que no se ve necesidad de modificar en

el presente caso, acompaño a V. E. un ejemplar del folleto que sirvió de base para la subasta de 1918.

3.º Adjunto, también, un oficio del Ministerio de Industria, Obras Públicas y Ferrocarriles, informado por la Delegación Fiscal de Salitreras que se refiere a la pampa "El Soronal", y a su importancia con relación al ferrocarril de Iquique a Pintados.

Estimaré a V. E. tenga a bien devolver a este Departamento los documentos originales que acompaño, una vez que se haya tomado conocimiento de ellos.

Dios guarde a V. E. — Víctor Celis M.

2.º De los siguientes oficios de la Honorable Cámara de Diputados:

Santiago, 6 de Junio de 1923. — La Cámara de Diputados ha tenido a bien insistir en la aprobación de la modificación introducida en el proyecto de ley de presupuestos de gastos de la Administración Pública para el presente año, en la parte correspondiente al Ministerio de Guerra, modificación que fué desechada por el Honorable Senado y que consiste en restablecer en la partida 9.a, el ítem 149, "Para premios del profesorado civil de la Escuela Militar, etc."

Lo que tengo la honra de comunicar a V. E., en respuesta a vuestro oficio número 446, de 30 de Mayo último.

Dios guarde a V. E. — R. Medina Neira. — Alejandro Errázuriz M., Secretario.

Santiago, 7 de Junio de 1923. — La Cámara de Diputados ha tenido a bien desechar el proyecto de ley aprobado por el Honorable Senado que reemplaza por otra la glosa del ítem 13 del presupuesto del Ministerio del Interior, de 1921.

Lo que tengo la honra de comunicar a V. E., en respuesta a vuestro oficio número 349, de 27 de Diciembre de 1921.

Acompaño los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E. — R. Medina Neira. — Alejandro Errázuriz M., Secretario.

Santiago, 7 de Junio de 1923. — La Cámara de Diputados ha tenido a bien desechar el proyecto de ley aprobado por el Honorable Senado que modifica las glosas de los ítem 473 y 535 del Presupuesto de Marina de 1921.

Lo que tengo la honra de comunicar a V. E., en respuesta a vuestro oficio número 226, de 12 de octubre de 1921.

Acompaño los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E. — R. Medina Neira. — Alejandro Errázuriz M., Secretario.

Santiago, 8 de Junio de 1923. — La Cámara de Diputados ha dado su aprobación, en los mismos términos en que lo hizo el Honorable Senado, al proyecto que autoriza la inversión de \$ 1.370,110.27, en cubrir el mayor gasto ocasionado durante los años 1921 y 1922 en el servicio de alimentación de reos y el que se ocasionó durante 1921 en la alimentación de empleados, alumnos y pago de servidumbre de cocina de la Escuela de Reforma de Santiago.

Lo que tengo la honra de comunicar a V. E. en respuesta a vuestro oficio número 376, de 8 de Marzo último.

Acompaño los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E. — **R. Medina Neira.** — **Julio Echaurren**, Pro-Secretario.

Santiago, 8 de Junio de 1923. — La Cámara de Diputados ha dado su aprobación al proyecto de ley, remitido por el Honorable Senado, que establece que la aprobación general de la ley de presupuestos implica la de todas las partidas o ítem de gastos fijos, con las siguientes modificaciones:

**Artículo 1.o**

Se ha agregado el siguiente inciso:

"Los gastos fijos de cada Ministerio deberán enviarse a la Comisión Mixta en cuaderno separado".

**Artículo 2.o**

Se ha agregado en el número 2.o, a continuación de las palabras: "fuerza de mar y tierra", estas otras: "del Cuerpo de Carabineros".

El inciso final de este artículo ha sido aprobado como artículo transitorio y, en tal carácter, colocado a continuación del artículo 3.o.

**Artículo 3.o**

Ha sido sustituido por el siguiente:

"Artículo 3.o Aprobada en general la ley de presupuestos por las dos Cámaras, se comunicará el hecho al Presidente de la República, a fin de que se proceda al pago de los gastos fijos a que se refieren los artículos anteriores".

El proyecto del Honorable Senado, con las modificaciones introducidas por la Cámara de Diputados, ha quedado redactado en los términos siguientes:

**PROYECTO DE LEY:**

"Artículo 1.o. La aprobación general de la ley de presupuestos implica la aprobación de todas las partidas o ítem de gastos fijos establecidos por leyes permanentes.

Los gastos fijos de cada Ministerio deberán enviarse a la Comisión Mixta en cuaderno separado.

Art. 2.o Se considerarán únicamente como gastos fijos:

1.o Los sueldos y emolumentos de servicios orgánicos con indicación de las leyes que los hayan fijado;

2.o Los sueldos y emolumentos de la fuerza de mar y tierra, y del Cuerpo de Carabineros y del personal de policías;

3.o El servicio de la deuda externa e interna y de los censos; y

4.o Las pensiones de gracia, retiro, montepío y jubilaciones.

La ley de presupuestos inmediatamente anterior a la fecha de la promulgación de la presente ley, será considerada como de efectos permanentes respecto de aquellos servicios que no estuvieren organizados por una de aquellas leyes, o que, organizado por una de ellas, hubieren sido modificados posteriormente por la de presupuestos.

Art. 3.o. Aprobada en general la ley de presupuestos por las dos Cámaras, se comunicará el hecho al Presidente de la República, a fin de que se proceda al pago de los gastos fijos a que se refieren los artículos anteriores.

**Artículo transitorio**

Mientras se organiza por ley permanente el servicio de policía, los sueldos y emolumentos del personal de este servicio figurarán en la forma en que hubieren sido fijados para el año anterior a la fecha de la presente ley".

Lo que tengo la honra de comunicar a V. E., en respuesta a vuestro oficio número 405, de 15 de Marzo de 1916.

Acompaño los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E. — **R. Medina Neira.** — **Julio Echaurren**, Pro-Secretario.

Santiago, 8 de Junio de 1923. — Con motivo del mensaje e informe que tengo la honra de pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha dado su aprobación al siguiente

**PROYECTO DE LEY:**

"Artículo único. — Autorízase a la Municipalidad de Santiago para conceder a la Sociedad Nacional de Agricultura, en las condiciones establecidas en el acuerdo aprobado por esa Municipalidad el 24 de Noviembre último, el uso y goce del terreno en que se ha instalado el Instituto Biológico de esta capital".

Dios guarde a V. E. — **R. Medina Neira.** — **Julio Echaurren**, Pro-Secretario.

### CENSURA AL MINISTRO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

El señor SAAVEDRA (Ministro del Interior).—El honorable Senador por Curicó ha presentado un proyecto de acuerdo, negando la confianza del Senado al señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública.

Aunque parezca innecesario, cumplo con el deber de manifestar que, aprobado ese voto, él alcanza a todos los miembros del Gabinete.

### MONUMENTO A BALMACEDA

El señor TOCORNAL.—No me encontré presente en la sesión pasada cuando se despachó el proyecto de ley que autoriza la erección de un monumento a la memoria del ex-Presidente de la República don José Manuel Balmaceda. Quiero dejar constancia de que al haberme encontrado presente, habría concurrido con mi voto a la aprobación del referido proyecto.

### CENSURA AL MINISTRO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

El señor YAÑEZ.—Es sensible, señor Presidente, que el debate iniciado por el honorable Senador por Curicó, haya salido del marco de la natural y obligada fiscalización parlamentaria de los actos del Ejecutivo, para tomar el carácter de un debate político que afecta a la estabilidad del Gabinete.

Estoy convencido de que todo Ministerio es bueno con tal que dure en sus funciones. Toda crisis es un descenso, una vuelta a empezar en la gestión de los negocios públicos, que requieren por su naturaleza, unidad de miras y persistencia de propósitos.

El país sufre dos males, dos enfermedades que van minando rápidamente su organismo: el papel moneda y la inestabilidad ministerial.

El papel moneda que altera incesantemente los valores, facilita el agio, perturba los negocios, menoscaba la remuneración del trabajo y agrava el costo de la vida. La inestabilidad ministerial que favorece la anarquía política y social, esteriliza la administración y quita toda idea de continuidad en la dirección ordenada del Estado.

Todos nuestros problemas se derivan de ahí, y todos ellos serían fácilmente resueltos el día que pudiéramos curarnos de estos males.

No hay en el día de hoy una aspiración más hondamente sentida que la formación de un Gobierno que gobierne, eficaz y prestigiosamente, que ponga término al perpetuo 'provisorio' en que vivimos, que llegue a adquirir esa estabilidad, esa duración, sin la cual nada útil puede intentarse, nada permanente realizarse.

Hoy nos encontramos en vísperas de una nueva crisis. El señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública se ve objeto de un debate de primera hora sobre su actuación general en el desempeño de su cargo, y de una interpelación

de segunda hora sobre la legalidad de un decreto que hace depender los Liceos de Niñas del Consejo de Instrucción Pública.

Hay voto propuesto en ambos debates; hay así una doble proposición de censura, una rápida que se votará como incidente y otra que será el término de la orden del día. No diré que esto me parece cruel, pero permítaseme calificarlo de excesivo.

Yo me siento obligado a decir unas cuantas palabras en defensa del señor Ministro. Le debo especiales consideraciones de atención y de afecto y creo que los cargos que se han formulado en su contra no son bastantes para justificar un voto político.

La única cuestión de importancia que se discute, es la relativa al decreto sobre los Liceos de Niñas. Se objeta la conveniencia y la ilegalidad de la medida. Habría sido justo entonces que se hubiera colocado al señor Ministro en situación de esperar la resolución del Senado, sin ver afectada la estabilidad de su puesto por un voto de primera hora.

El debate político iniciado por el honorable Senador por Curicó, carece, a mi juicio, de una base concreta que justifique un cambio de Ministerio y tiende a llevar cosas ordinarias y frecuentes en nuestro sistema administrativo, más allá de los límites que corresponden a sus proporciones reales.

Se ha creído ver en los actos del señor Ministro un ataque a la libertad electoral.

Todo el Senado y lo mejor de la opinión pública habrán de acompañar al honorable Senador a velar por el libre derecho de los ciudadanos para emitir sus sufragios. Hay un interés común en resguardar la libertad electoral, que se ha alcanzado después de dolorosos sacrificios.

El país se encuentra ya agitado por las elecciones que deben verificarse en 1924. Se presenta que la lucha será reñida y sus efectos perturbadores se están haciendo sentir. Reina en los partidos o en las combinaciones de partido, cierta falta de cohesión que ahonda más la crisis política en que vivimos. Los intereses personales o locales se manifiestan en forma que menoscaba la disciplina de los partidos y la unidad y eficacia de su acción. El malestar obrero permanece latente; no se han dictado las leyes sociales tanto tiempo reclamadas, y los conflictos del trabajo adquieren cada día más intensidad.

La intervención electoral en esta situación, sería lanzar un elemento más de intranquilidad que vendría a agravar el desgobierno del país.

Hay, a mi juicio, un deber superior a todos los deberes políticos, un sentimiento de solidaridad común a todos los partidos, en asegurar la libre y espontánea manifestación de la voluntad popular, como una de las más preciadas conquistas de nuestra democracia.

Neutralidad y justicia debe ser la norma del

Gobierno. Severa y levantada fiscalización el deber del Congreso. Y el personal administrativo haría bien en penetrarse de que le es más útil, más grato, más compatible con su dignidad, ser servidor de la nación y no agente de partido.

Pero el señor Ministro de Justicia, ¿se ha hecho culpable de algún acto de intervención electoral? ¿Ha violentado, o procurado violentar las garantías que asegurarán en 1924 la libre manifestación de la voluntad popular?

Algunos nombramientos judiciales, una investigación sobre cargos hechos a un Notario, no justifican, a mi parecer, esos temores.

Hay jueces es cierto, que olvidando los deberes de su puesto y la dignidad del magisterio, ponen su autoridad al servicio de un partido. Pero ellos no obran obedeciendo instrucciones de un Ministro o del Gobierno; obran, en general, por su cuenta, y toca a los tribunales superiores, y especialmente a la Corte Suprema, velar por la conducta ministerial de los jueces y corregir las faltas o abusos que notaren.

Es de esperar que la Corte Suprema preste a la República el señalado servicio de ser diligente y severa en mantener a la magistratura judicial dentro de la órbita de sus atribuciones y de la común confianza que debe rodearla.

No hay en los nombramientos que el señor Ministro ha hecho nada que justifique el voto propuesto.

La designación de los jueces está desgraciadamente entregada a la discreción no siempre justa de las autoridades que son llamadas a intervenir en la generación del Poder Judicial.

Los tribunales superiores deben presentar al Consejo de Estado una lista de candidatos, y ella se forma sin una pauta, sin una norma que asegure su inclusión a los funcionarios más antiguos y meritorios. Las Cortes hacen uso de facultades discrecionales y con frecuencia incurren en sensibles olvidos que significan postergación.

El Consejo de Estado toma tres nombres de esa lista y lo hace también sin consideración a los antecedentes de los propuestos. Considera que para los efectos de la terna, todos ellos están en igualdad de condiciones y elige discrecionalmente, sin sujeción obligada al mérito ni a la antigüedad.

El Gobierno por último estima por su parte que, al darle la ley la opción de elegir con arreglo a una terna, tiene la facultad de designar a cualquiera de ellos, y procede discrecionalmente, según su concepto de los intereses de Gobierno.

Y con todo esto, se producen olvidos injustos y errores sensibles, que nacen ante todo de que la generación del poder judicial no está reglamentada por la ley, sino entregada de principio a fin al ejercicio de facultades discrecionales. Y a los Ministros, esclavizados por las in-

fluencias políticas o las conveniencias parlamentarias, no es fácil exigirles la justicia ciega e intransigente sin ver comprometidos otros intereses de Gobierno y la estabilidad misma de su puesto.

Pero, esos errores y esos frecuentes olvidos en que incurren las Cortes, el Consejo de Estado o el Gobierno, no constituyen, en general, ilegalidad ni arbitrariedad o abuso de funciones. Les alcanza sin duda la fiscalización parlamentaria, pero no llega sino en casos raros y muy calificados a constituir un motivo de censura al Gabinete.

Lo que falta es avanzar en nuestra legislación para ir suprimiendo o restringiendo el ejercicio de facultades discrecionales de parte de la autoridad. Lo que se necesita es establecer el escalafón de los empleados públicos para ampararlos en las justas expectativas que dan el mérito y los años de servicio.

No hay, repito, en todo esto, ni en la no oportuna aprobación de un reglamento elaborado por el Consejo de Instrucción, nada que justifique un voto de censura en contra del señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública. Estos mismos cargos han podido hacerse a todos los Ministerios en todas las Administraciones.

Pero hay un punto más en el discurso del honorable Senador por Curicó que me parece delicado y grave. Hay un punto que se relaciona con la libre emisión de las opiniones de los funcionarios públicos.

Há hecho cargos Su Señoría al señor Ministro por mantener en suspenso un decreto dictado hace seis meses por el ex-Ministro señor Ruiz, y por el cual se separa de sus puestos a dos profesores de instrucción, y ha criticado al señor Ministro que haya pedido al Consejo de Educación que reconsiderara el acuerdo que precedió a su separación.

Y en apoyo de ella ha leído proclamas, en que se ponen en boca de estos profesores las más extrañas y condenables ideas.

El señor Ministro no se ha solidarizado con ellas ni ha reincorporado a los profesores separados por su antecesor. Y con esto falta el acto de Gobierno que podría ser objeto de una censura parlamentaria. Ha condenado esas ideas y ha manifestado que ellas inhabilitan a esos profesores para el desempeño de sus cargos. Ha dicho todavía que esos decretos los encontró retenidos por orden de su antecesor. Se ha limitado a dar curso y ha recomendado una solicitud de revisión sin encontrar acogida ante el Consejo que debía conocer de ella. No hay, repito, un acto de Gobierno. El decreto de separación subsiste; los profesores separados no están en funciones ni reciben sueldos.

Ha sido menester ir a buscar en las actas del Consejo de Educación Primaria las expresiones puestas en boca del señor Ministro, para presentarlo si no en concordancia de ideas con

los profesores, al menos amparados por la libertad constitucional de emitir sus opiniones sin restricción alguna.

No ha sido ese el alcance de las palabras del señor Ministro; el cargo no se fundaría en un acto de Gobierno sino en una intención deducida de sus palabras en el seno de un Consejo. Pero, repito, la materia es delicada, y creo que hay un deber de precisar nuestra manera de apreciarla. No puede ser esta una cuestión de partido, ni puedo yo aceptar que la Alianza Liberal aparezca solidarizada con la violencia, la subversión o el trastorno del orden público.

El señor Ministro se ha anticipado a manifestar en esta Sala su opinión sobre la proclama lanzada por los profesores separados y lo ha hecho en términos que en el fondo coinciden con los del honorable Senador por Curicó.

Yo concuro con esta manera de pensar del señor Ministro y del honorable Senador por Curicó, que sin duda, refleja la opinión unánime del Senado.

Deseo ser lo más claro y explícito posible, porque se trata del ejercicio de uno de los derechos más sagrados e inalienables del hombre.

La libertad de pensar, tomando estas palabras por la manifestación externa del pensamiento, es el fundamento de todas las libertades. Tenemos el derecho de obrar libremente, de reunirnos, de asociarnos, de creer, de enseñar, de ejercitar todas las actividades legítimas, porque tenemos el derecho de pensar libremente.

Una de las más grandes conquistas sobre el régimen medioeval es la abolición de los delitos de opinión.

Sólo, es justificable una opinión, cuando se traduce en actos, en hechos delictuosos, cuando ella altera el orden público o daña derechos o intereses amparados por las leyes, porque el orden público es la base de la libertad y el respeto a las leyes su mejor garantía.

Fuera de esto hay una sanción de la opinión pública y un deber de disciplina en los servicios del Estado, deber menos severo, sin duda, que el que los particulares pudieran ejercer en la organización de sus negocios y en la dirección de sus intereses. El Estado no puede excluir a sus funcionarios por razón de sus ideas, sino cuando ellas son incompatibles con el buen servicio o con los fines morales que persigue.

De otra manera llegaríamos a establecer el botín civil y el personal administrativo quedaría entregado a las veleidades de los cambios de ideas de Gobierno en la vertiginosa rueda de la fortuna política.

Pero, ¿podemos discutir en Chile y en esta fecha del siglo en que vivimos la libertad de pensamiento? No, sea dicho en honor del Parlamento y en prestigio del país. Nadie la niega, nadie reclama la acción autoritaria del poder para prohibirla o amordazarla.

Estas cuestiones hicieron su época y pertenecen a un período de la historia de tiempos ya lejanos.

Fué bandera liberal bajo los gobiernos pelucones posteriores a 1828. Fué bandera conservadora bajo el Gobierno autocrático de Santa María. Y fruto de los esfuerzos de liberales y conservadores es nuestro régimen democrático y la liberalidad de nuestras leyes civiles que están inspiradas en el concepto de las libertades inglesas.

La revolución francesa produjo en Francia un trastorno en las ideas, muy semejante al que hoy se esparce por el mundo entero, y mucho más intenso porque dominó el Gobierno y encontró menos resistencias en los intereses sociales y en las relaciones morales de los hombres que no tenían la fuerza y amplitud de hoy.

La perturbación de los espíritus, el relajamiento de las costumbres, la persecución y la arbitrariedad, produjeron la reacción. Los hombres que conducían a las multitudes y cimentaban la libertad en la violencia y el terror eran hombres preparados a la servidumbre, y sin quererlo favorecieron el despotismo napoleónico, porque de las sociedades desorganizadas ha dicho con exactitud un poeta, surge el tirano, "como nace la fiebre del pantano".

Los hombres del año-treinta y del año cuarenta y ocho echaron en Francia las bases del verdadero concepto de las libertades públicas, que habrían de cimentarse bien pronto en pugna con las restricciones del Segundo Imperio. La Asamblea Constituyente había proclamado como un ideal político las ideas de libertad y de igualdad, pero no pudo llevarlas a la práctica porque las revoluciones no cambian los cimientos profundos de las sociedades humanas, que han fundado el sentimiento y la tradición.

Fueron los pensadores de la mitad del siglo XIX los que esparcieron por el mundo las ideas de libertad y de igualdad; y hace ya más de medio siglo que bajo la Cúpula francesa resonó la voz grave y solemne de Monseñor Lacordaire, señalando la igualdad divina y la igualdad civil, hijas de la libertad, como grandes ventanales que abrían delante de las almas el horizonte indefinido, en que desaparecen todas las distinciones arbitrarias, para no dejar en pie, en medio de los hombres, sino la gloria laboriosa del mérito personal.

No. No discutamos hoy el derecho de pensar, de creer, de hablar, de escribir. No discutamos siquiera su ejercicio ni tratemos de someter el espíritu humano al cartabón de las ideas preconstituidas. Dejemos que él remonte el vuelo libre de trabas y sin sujeción a conveniencias, porque de allí nacerá un progreso o una reacción saludable.

Reconocemos, sí, que la libertad no es la licencia ni la arbitrariedad; que ella tiene sus reglas, porque en la vida social el derecho de uno alcanza sólo hasta donde empieza el de-

recho de los demás, y el Estado tiene un deber de protección de los intereses legítimos.

Lo que motiva este debate es un hecho nuevo, es la situación creada en el Gobierno del Estado ante el desarrollo de las ideas democráticas y ante la repercusión que en la mentalidad popular ha tenido el conflicto mundial. Son las relaciones entre el Gobierno y el personal de la Administración, en orden a la libertad de opinar, las que plantean el delicado problema de fijar hasta dónde llega el derecho del empleado público y dónde empieza la misión de la autoridad.

Creo, por mi parte, que si bien es indiscutible el derecho de todo ciudadano a expresar o ensalzar las ideas que considere justas, en cualquier orden de cosas, no es dudoso que en el caso de un funcionario público existe el deber de ajustarse a las vinculaciones morales que lo subordinan al Estado, de cuyos servicios forma parte, y mantener cierto decoro disciplinario, cierto respeto jerárquico al Gobierno de que depende. Y esto es más imperioso tratándose de un educador, que debe a sus alumnos y al país, dentro y fuera de su cátedra, no sólo lealtad con la entidad administrativa a que sirve, sino además la concordancia moral con los fines de la educación que es llamado a dar.

La instrucción pública o privada no se limita a proporcionar un buen número de conocimientos útiles para la vida, a crear el gusto al trabajo y al estudio y a desarrollar el instinto de la investigación y de la observación crítica. Es menester, además, la formación del carácter, la educación y la disciplina de los sentimientos, el concepto del deber y de la responsabilidad, la formación, en una palabra, del ser moral que convierta al alumno en un individuo útil a sus semejantes y ligado a ellos por la gran ley de la solidaridad social.

Es la cultura intelectual y moral, es el desarrollo integral de la personalidad humana, lo que debe constituir la labor del Estado con la colaboración de la iniciativa privada. Su fin, decía Montesquieu, no es tener cabezas llenas, sino buenas cabezas.

De ahí la necesidad de apartar de la escuela toda influencia perniciosa sobre el alma del niño, a la edad en que la voluntad es débil y el cerebro es como una masa modelable que conserva grabadas las impresiones que recibe. Ellas lo siguen más allá de la escuela y van a influir sobre su existencia y sobre la vida social.

No es suficiente la santidad del hogar. Hay una comparación con la vida infantil que viene a mi memoria, porque envuelve un hermoso pensamiento. Para que un río corra fresco y límpido, no basta que la fuente de donde emana sea pura y fecunda; es necesario que más lejos, nada enturbie sus aguas ni desvíe su curso. De ahí la importancia del hogar virtuoso,

del medio ambiente honrado y del predominio de la opinión pública sana.

Al condenar ideas como las que se han leído en esta Sala, no se va en contra de la libertad del que las emite o profesa, sino en defensa del niño y en respeto al hogar de donde viene. Y esta defensa de la integridad moral del niño y de la familia, es un deber de todo educador, llámese Estado o profesor.

Cuando le decimos a los maestros: no debéis arrancar de la mente del niño la idea de la divinidad, la idea de la patria, el respeto a la propiedad, el concepto de las leyes morales, no estamos desconociendo el derecho de pensar así; les estamos diciendo que de ese modo contrarían la misión del Estado educador y traicionan la fe de los padres que han entregado su hijo para fines diversos. Reconocemos el derecho de predicar y mantener a cada cual sus ideas; pero no podemos considerarlos revestidos de una doble personalidad, de una dualidad contradictoria de criterio, porque los institutores deben a la escuela, al niño, a la sociedad, al Estado, la unidad moral de sus ideas y de sus actos.

Y el que ignore estas cosas no es digno de formar el alma de la juventud chilena.

Nada de esto importa ataque a la libertad de pensar.

Las sociedades modernas son regladas por dos principios al parecer antagónicos, pero de cuya conciliación depende el orden público y el progreso social: el principio de autoridad y el principio de libertad. Exagerad la libertad y habréis creado la anarquía y el retroceso. Suprimid la libertad en sus más amplias manifestaciones y el Estado tendrá necesariamente que buscar su fundamento en un dogma o en la fuerza.

No me asustan ni escandalizan las prédicas más estrafalarias. El mundo sufre una profunda perturbación moral. Las más viejas civilizaciones se ven amenazadas por una ola de desquiciamiento social, cuyas ondas más lejanas vienen a bañar las playas chilenas. Ellas son temibles en los pueblos mal gobernados; son temibles por lo que pueden destruir más que por la obra constructiva que puedan realizar.

Su correctivo no está en prohibirlas ni en perseguirlas, porque esa es la mejor manera de aumentar el fermento social cuando no es fácil camino hacia la arbitrariedad y el despotismo. Su remedio está ante todo en la escuela, para levantar el nivel de la intelectualidad popular, está en avanzar en las reformas sociales, en el aumento del bienestar, y en desarrollar el sentimiento de solidaridad moral, que es el más sólido fundamento de una sociedad organizada.

Está en algo más, señor Presidente. En algo que envuelve un gran conjunto de ideas, de orientaciones y de progresos y que puede resumirse en una sola frase.

Está en crear madres, porque es en el regazo maternal donde empieza a educarse el alma del niño, que será luego alumno y más tar-

de ciudadano. Esta en formar la personalidad de la mujer y prepararla para la lucha por la existencia; está en capacitarla para que pueda reemplazar al padre cuando los hijos quedan pequeños y huérfanos bajo su solo amparo.

Es por eso que he aplaudido el decreto del Gobierno, que coloca los Liceos de Niñas bajo la supervigilancia del Consejo de Instrucción Pública.

La vida moderna va lanzando a la mujer a la lucha por la existencia. En la administración, en el taller, en la fábrica, en el trabajo domiciliario, en todas partes la mujer se ha abierto camino a impulso de la necesidad.

Más de quinientas mil mujeres se ven hoy en Chile forzadas a ganarse el sustento o a mantener el hogar con su trabajo.

¿Cuál es la suma de conocimientos útiles con que ellas van a la lucha por la vida? ¿Cuál es su preparación para desempeñarse en la familia, en la sociedad y en el trabajo? ¿Cómo están dirigidos a supervigilados estos establecimientos que tienen a su cargo la delicada misión de enseñar a la mujer?

Las fortunas cambiantes en países como el nuestro indican el peligro de la instrucción superficial o simplemente mundana y la conveniencia de dar a la enseñanza femenina una dirección más sólida, más conforme a las reglas de la pedagogía moderna y sobre todo más estable y metódica que la que puede esperarse de esas aves de paso, de variado plumaje, que entre nosotros se llaman Ministros de Estado.

Y qué decir del régimen administrativo de estos Liceos, del desorden en los gastos, de las influencias perniciosas en los nombramientos. Todo esto está hoy sometido a la acción funesta de la política de partido; todo continuará como está, pero al menos habrá una fiscalización, un consejo técnico, la opinión de hombres competentes que obran dentro de un concepto educacional y no de una complacencia política.

No es razonable objetar el decreto del Gobierno desde el punto de vista del interés educacional ni tampoco del interés fiscal.

Se objeta la legalidad de la medida.

Los Liceos de Niñas fueron creados por decreto supremo, después de ruda oposición que el Ministro señor don Osvaldo Rengifo, —sea dicho en su honor,—supo discretamente orillar.

Quedaron así directamente sometidos al Ministerio de Instrucción, porque todas las oficinas y todos los establecimientos dependen del Gobierno cuando la ley no los somete a otra autoridad o corporación.

La ley de 1921 sancionó este estado de cosas. Los Liceos de Niñas, dijo, dependerán del Ministerio de Instrucción Pública. La clasificación para los efectos del sueldo, será hecha por acto ministerial. El escalafón se hará por el Ministro. Las profesoras se nombrarán por el Gobierno a propuesta de las directoras respectivas.

Ninguno de estos actos podría ser hecho

por otra autoridad. Ninguna corporación podrá considerarse revestida de facultades propias para proceder en esas materias.

Pero el decreto impugnado no quita al Gobierno ninguna de sus atribuciones exclusivas. Ni la formación del escalafón, ni la clasificación de los establecimientos, ni la designación del personal, dejará de hacerse por el Ministerio de acuerdo con las disposiciones de la ley de 1921.

El Gobierno tiene la facultad constitucional de reglamentar las leyes y de oír a las corporaciones o entidades que crea conveniente para el mejor y más acertado desempeño de sus atribuciones. Y al someter a la opinión o consejo de una corporación técnica, actos de tanta trascendencia, se despoja, en realidad, no de facultades legales, sino de facilidades de complacencia con que hoy puede contentar los intereses parlamentarios.

Nadie, por ejemplo, ha objetado un decreto reciente que somete a una comisión permanente el estudio de la clasificación de los Liceos de Niñas que el Gobierno debe hacer en conformidad a la ley.

Nadie ha objetado tampoco que se haga depender de un consejo especial formado por decreto de Gobierno, los institutos comerciales, que fueron creados también por decreto como los Liceos de Niñas y sujetos directamente al Ministerio de Instrucción Pública.

En 1908 y en 1915 se han reglamentado las atribuciones del Consejo de Enseñanza Comercial, dándole facultad de proponer para los cargos de directores y profesores, de preparar los presupuestos y de vigilar su régimen interno.

No hay en esto ilegalidad, sino orden y buena administración.

Los Liceos de Niñas dependen ya legalmente del Consejo de Instrucción en cuanto a sus programas de enseñanza, a los textos de estudio, a los exámenes y concesión de títulos.

La ley faculta al Consejo para vigilar todo lo relativo a la moralidad e higiene de esos establecimientos.

Hoy el Gobierno hará más útil y eficaz esa intervención haciendo pasar por su dictamen el ejercicio de sus atribuciones legales.

No hay incompatibilidad entre el decreto y la ley. Y si ambos pueden coincidir no existe infracción legal.

No. La ilegalidad no existe. La intervención del Consejo de Instrucción Pública tiene sólo un carácter administrativo, con el objeto de cooperar a la acción del Gobierno y darle un concepto educacional y no meramente político al ejercicio de sus atribuciones legales.

¿Hay el peligro de que esa intervención pudiera llegar hasta imprimir a la enseñanza femenina una tendencia contraria a la voluntad de los padres y a los sentimientos de la familia? Así parece temerlo el honorable Senador por Linares.

No habría en el país un hombre consciente

de sus deberes que permitiera la opresión de las conciencias o la restricción de la libertad de mantener el culto de los padres. Son estos temores fantásticos, porque en nada se alteran los programas ni los métodos de enseñanza que están desde hace años bajo la dirección del Consejo de Instrucción Pública.

Lo que me parece necesario y urgente es la reforma de este Consejo y la ampliación de sus atribuciones educacionales directivas.

Hay un interés superior en dar a la enseñanza oficial una dirección técnica y uniforme. La enseñanza femenina y la enseñanza industrial y comercial, como la enseñanza primaria, secundaria y superior, debieran estar sometidas a consejos técnicos, que se refundieran en un Consejo de Instrucción Pública, de que formarían parte.

Pero esta reforma, sencilla en su enunciación y que traería la revisión de la ley de 1879, no puede emprenderse sino dentro de un propósito enteramente ajeno a las luchas de partido.

Es este nuestro mal. Vivimos obsesionados por las cuestiones meramente políticas bajo la presión de problemas de creciente magnitud.

Cada día se impone más a la previsión de los hombres juiciosos y patriotas, la necesidad de una política de tranquilidad y de apaciguamiento, que permita realizar en una atmósfera serena las reformas que la opinión reclama y resolver los problemas que el progreso del país exige.

No es un buen augurio de esta política el doble voto de censura propuesto en el Senado.

Es de esperar, sin embargo, que después de la tempestad venga la calma y pueda brillar bajo un cielo sin nubes ese espíritu de conciliación y de armonía, de que el Senado, celoso guardián de las tradiciones de la República, debe dar ejemplo.

No deseo tributar aplausos al señor Ministro. No deseo ponderar su labor, ni hablar de su competencia, su rectitud insospechable, la serenidad de su espíritu, su excepcional capacidad de trabajo.

Deseo solamente decirle que el decreto sobre los Liceos de Niñas y el mensaje que reforma la ley de 1921, quedarán como un noble esfuerzo de mejoramiento social.

Y quiero agregar ante la Cámara y ante el país, que caer en las condiciones en que el señor Ministro cae, es levantarse en el concepto de sus conciudadanos.

El señor TOCORNAL.— Quiero explicar, ante todo, señor Presidente, mi situación personal en este debate.

Los organismos directivos de los diferentes partidos políticos en que se halla dividida la opinión, me honraron adhiriéndose a mi candidatura a Senador por la provincia de Santiago y recomendándola a sus correligionarios. Esa si-

tuación singularísima y tan honrosa para mí, impone deberes que no he podido ni debido eludir y que he procurado cumplir en todo momento con elevación de miras y honradez moral.

En cumplimiento de esos deberes, señor Presidente, me he abstenido durante el tiempo que desempeño el cargo de Senador, de todo acto político que directa o indirectamente pudiera traducirse en el propósito velado u ostensible de producir crisis ministeriales. Y por el contrario, cuando ha habido simples rozamiento o dificultades ciertas que pudieran traer como consecuencia lógica una crisis, he puesto en juego todos los recursos de mi modesta influencia procurando evitarla.

Estoy cierto de que no he de volver al Senado. Deseo dedicarme a actividades que procuren satisfacciones más íntimas, que perduren en una sensación más grata: todos mis esfuerzos me propongo dedicarlos al hospital de que soy Administrador y en el que en breve iniciaré una amplia renovación, merced a los generosos donativos de una distinguidísima dama, la viuda del ex-Presidente de la República, don Ramón Barros Luco. Pondré, pues, al servicio de los enfermos desvalidos, con voluntad perseverante, las fuerzas que me restan.

He debido anotar previamente estos antecedentes, para que no se desvirtúe el alcance del fundamento del voto que voy a emitir, para que se comprenda claramente que no lo inspira móvil político alguno.

He acompañado al Gobierno en todos sus proyectos para mejorar nuestra desmedrada situación económica. Lo he acompañado en la cuestión internacional de mayor trascendencia, la aprobación del Protocolo de Washington, creyendo ciertamente que al hacerlo así satisfacía un anhelo público, sinceramente convencido de que el resultado definitivo será favorable a Chile.

Más aún, cuando el Honorable Senador por Linares formuló su interpelación, a propósito del decreto que entrega los Liceos de Niñas a la tuición del Consejo de Instrucción Pública, y terminó con un voto adverso al señor Ministro del ramo, abrigué la esperanza de que este asunto no llegaría a un término desfavorable para el Gabinete, y que podría hallarse una solución que satisficiera tanto los deseos de los honorables Senadores por Santiago y por Linares, como los del señor Ministro de Instrucción Pública.

Y fué grande mi satisfacción cuando tuve conocimiento del acuerdo producido entre el señor Ministro y los señores Senadores, en el sentido de someter al fallo del Consejo de Defensa Fiscal la legalidad o ilegalidad del decreto impugnado. Yo creí entender entonces que, tanto los señores senadores interpelantes, cuanto el señor Ministro, sometían su criterio a la resolución del Consejo; y que, en consecuencia, el debate en el Senado quedaba virtualmente terminado.

Creí que si el informe del Consejo de Defensa Fiscal era favorable al decreto se suspenderían los efectos de la interpelación; y si le era desfavorable el señor Ministro aprovecharía el puente de plata que significaba ese informe, para regularizar en forma legal la situación.

Debo decir de paso, que no soy extraño a la idea de someter esos Liceos a la tuición del Consejo de Instrucción Pública; y que, sometido ese cambio de jurisdicción al conocimiento del Congreso por medio de un proyecto de ley, no habría estado distante de darle mi voto.

Pero hay otro punto más importante de este debate que me ha movido a usar de la palabra: el que se relaciona con los dos maestros de instrucción primaria que fueron separados por el antecesor del actual señor Ministro. Me ha llamado vivamente la atención el interés manifestado por el señor Ministro de Instrucción para obtener que el Consejo de Educación reconsiderara su acuerdo de solicitar la separación de esos maestros. Y es en ese punto donde estoy principalmente en desacuerdo con el honorable Senador por Valdivia.

Dijo Su Señoría que el señor Ministro ha sido el primero en reprobar la proclama y el folleto publicados por aquellos maestros y que, por consiguiente, desaparecía por completo la justicia de un voto adverso al señor Ministro fundado en ese motivo.

Pero, ¿cómo explica Su Señoría la contradicción manifiesta entre esa declaración del honorable Ministro y la actitud del mismo contraría a esa declaración al solicitar reiterada y persistentemente del Consejo de Educación Primaria, la revocación de la medida adoptada, la reconsideración de aquel acuerdo?

Yo no lo comprendo.

Basta leer los documentos que fueron origen y causa de ese acuerdo del Consejo de Educación Primaria, para ver que sin atacarse en lo más mínimo a la libertad de pensamiento, no se podía ni debía aceptar que esos individuos continuaran en el servicio de educación nacional. Por eso es que decía hace un momento que me llamaba vivamente la atención el interés del señor Ministro por reincorporar a esos malos maestros. Yo no me lo explico.

Y porque no debo interpretar intenciones, tomo el hecho descarnadamente, el hecho en sí, y pregunto: ¿se ha abusado o no del derecho de pensar cuando públicamente se dice: "Yo no creo en Dios; soy ateo!"

¡Dios no se habrá preocupado mucho de contar con un adherente más o menos!

En seguida dice: "De modo que a las leyes divinas han seguido las humanas, tan bárbaras como las otras".

Después viene la tercera declaración de este maestro: "el Ejército es la escuela del crimen"...

No necesito multiplicar las citas para poner de manifiesto la gravedad de tales declaraciones, en boca de un maestro de primera

enseñanza, encargado de modelar el alma de los niños, que representan el porvenir del país, la grandeza futura de la Patria.

Y de nuevo pregunto yo: ¿pueden ser reincorporados al servicio de la enseñanza pública el autor del folleto en cuyas páginas he leído esas frases, y el autor de la proclama que ya conoce el Senado porque se la leyó el señor Senador por Curicó? ¿Están en situación de cultivar el sentimiento patrio en el alma de los niños, maestros que afirman que el Ejército—que guarda nuestras fronteras y garantiza el orden en el seno de la Patria—es escuela del crimen?

Hay más, honorable Presidente: niegan al Congreso Nacional—donde acuden los Ministros de Estado a solicitar o a impulsar el despacho de las leyes—el derecho de legislar, diciendo que las leyes humanas son bárbaras e inhumanas!

Yo no puedo comprender todo esto.

Y el señor Ministro, ¿cómo no se da cuenta de que pretender del Consejo de Educación Primaria la reconsideración del acuerdo que separó a tales sujetos, importa solidarizar con ellos, a la vez que significa la más grave y molesta desautorización a ese Consejo en cuyo seno hay correligionarios respetables de Su Señoría?

Porque no podía ignorar el señor Ministro que ese acuerdo fué tomado por la unanimidad de los Consejeros de Educación Primaria, sobre la base del reconocimiento de esos maestros de ser ellos los autores de la proclama y folleto agregados al expediente de separación.

Yo ignoro cuál es, a ciencia cierta, el estado en que se encuentra este asunto. Dijo el señor Ministro en una sesión anterior que los maestros de que se trata no estaban en funciones; y el honorable Senador por Valdivia, acaba de manifestar que el decreto de separación ha sido tramitado. Entretanto, el mismo señor Ministro de Instrucción Pública, en la penúltima sesión del Consejo de Educación Primaria declaró, interrogado por uno de los señores Consejeros, que el decreto no estaba tramitado.

Pues bien si el señor Ministro declaró en la sesión del Consejo a que me he referido que el decreto no estaba tramitado, ¿cómo se explica, entonces, que los maestros no estén en funciones?

En una conversación que tuve en esta misma Sala con el señor Ministro del Interior, Su Señoría me manifestó que esos decreto **no estaban tramitados**. Si el señor Ministro me hubiera dicho lo contrario, o sea que los decretos estaban tramitados, Su Señoría habría estado en lo cierto.

Hay más, con motivo de las declaraciones de un Consejero de Educación Primaria, leídas aquí, el señor Ministro del Interior tuvo a bien rectificar declarando, de acuerdo esta vez con su colega de Instrucción, que esos maestros **no es-**

taban en funciones. Si el señor Ministro no hubiera rectificado, habría estado en lo cierto, pues los decretos de separación quedaron definitiva y totalmente tramitados el 7 y 17 de Febrero del año en curso, fechas en que fueron transcritos.

La razón de mi voto al proyecto de acuerdo del honorable Senador por Curicó, se halla en que he visto en el señor Ministro de Instrucción el propósito, insistentemente perseguido por Su Señoría, de buscar una salida cualquiera para volver a sus puestos a esos profesores. Y eso, señor Ministro, no guarda relación con las declaraciones anteriores de Su Señoría ante el Senado, condenando la conducta anti-social y anti-patriótica de esos funcionarios.

Si el señor Ministro tuvo palabras de fuego para condenar las publicaciones hechas por esos maestros— folleto y proclama— Su Señoría no estaba habilitado para pedir insistentemente al Consejo de Educación, reconsiderar su acuerdo, persiguiendo con ello la reincorporación al servicio de esos malos elementos.

Como ya lo he manifestado, mi voto favorable a la censura, se funda en que no es admirable que se ampare, directa ni indirectamente, por un Ministro de Estado, a maestros subversivos.

El señor Ministro, al pretender reincorporar a los señores Navarrete y Márquez, contra la opinión expresa y unánime del Consejo de Educación Primaria, los ha amparado, y por ello Su Señoría ha perdido mi confianza.

Mi voto al proyecto de censura, no tiene, pues, otra significación ni otro alcance que los que acabo de expresar.

Y es por eso, señor Presidente, que lamento profundamente que el honorable Ministro del Interior haya declarado que el Gabinete se hace solidario de los actos del señor Ministro de Instrucción Pública.

El señor BARROS ERRAZURIZ.— No ha declarado eso el señor Ministro, no ha dicho que Sus Señorías eran solidarios del honorable Ministro de Instrucción. Ha manifestado solamente que se retirarían de sus puestos, lo que es bien diverso de lo que cree el Honorable Senador por Santiago.

El señor TOCORNAL.— Perdóneme el honorable Ministro que le haya entendido mal; y celebro el alcance que ha dado a las palabras del honorable Ministro el señor Senador por Linares.

Yo siento, entonces, que Su Señoría haya declarado que el voto del Senado afectaría a la totalidad del Gabinete, pues, tanto la actuación del señor Ministro del Interior como la de algunos de sus honorables colegas, merecía mi confianza. Por otra parte, soy tan enemigo de las crisis ministeriales como el honorable Senador por Valdivia, quien nos acaba de pintar con pinceladas maestras los males que acarrearán al país las crisis sucesivas. Pero, hay momentos de la vida en que hay que cumplir deberes de patrio-

tismo, que nada puede excusar. Tal es el presente, en que se trata de la educación de la juventud, no de la libertad de pensamiento como se ha dicho.

Teniendo la educación por objeto primordial inculcar ideas de verdad en los cerebros de los niños, los maestros que están incapacitados para hacer una clase de instrucción cívica, de historia patria, como los a que me he referido, no pueden continuar un momento en sus puestos.

¿Cómo concibe el honorable Ministro que un individuo que dice que el Ejército es escuela del crimen, que califica en forma infamante las leyes divinas y humanas, afirmando que no deben existir, esté capacitado para hacer clases de instrucción cívica a jóvenes alumnos?

Una de dos: o sostiene que esas ideas son buenas, o que no lo son, y en este último caso debe cumplir su deber haciendo respetar la dignidad del ciudadano que rige la Nación, el derecho del Congreso Nacional para dictar las leyes; y por sobre todas las cosas de la vida, las glorias legendarias de la Patria vinculadas en nuestra historia al prestigio del Ejército.

El señor CLARO SOLAR (Presidente).— Ha llegado la hora de poner término a los incidentes; pero, han solicitado la palabra el honorable Ministro del Interior y, con anterioridad, el honorable Senador por Cautín.

Solicito el acuerdo del Honorable Senado para prorrogar la hora por el tiempo que sea necesario para que Sus Señorías hagan uso de la palabra.

Acordado.

El señor SAAVEDRA (Ministro del Interior).— Voy a decir muy pocas palabras, señor Presidente.

El honorable Senador por Santiago se ha referido a un incidente habido entre Su Señoría y el que habla, con motivo de la situación en que estaban los profesores a que se ha aludido en el presente debate.

Le declaro a Su Señoría que era perfectamente exacto que esos profesores, después del decreto dictado, no han vuelto al servicio. La acción de mi honorable colega, el señor Ministro de Instrucción, se ha limitado a informar una solicitud de reconsideración presentada por los interesados, cosa que es perfectamente corriente en las prácticas administrativas. Estoy seguro que el Honorable Consejo de Educación Primaria, llamado a dictaminar sobre esta solicitud, con los antecedentes que obran en su poder y en vista de las opiniones manifestadas aquí, no habrá de acoger la petición presentada.

No ha hayido, pues, contradicción alguna cuando se ha dicho que esos profesores, por acto del señor Ministro de Instrucción Pública, han vuelto a sus puestos.

El señor TOCORNAL.— Pero, se preguntaba si ese decreto estaba tramitado, sí o no, y nunca se recibió una respuesta concreta, afirmativa o negativa. En esta situación, el Senador

que habla tuvo que andar por las oficinas para averiguarlo.

Naturalmente, entre el Senador por Santiago y el señor Ministro del Interior no ha podido haber sido un mal entendido.

El señor **ERRAZURIZ LAZCANO**.—El señor Ministro de Instrucción declaró solemnemente en el Consejo de Educación Primaria que estaba detenida la tramitación del decreto.

¿Se equivocaba el señor Ministro? Sea como fuere, no es menos grave la falta de que pidiera allí la reincorporación de los citados profesores.

Este es el fundamento de mi voto, señor Presidente.

El señor **SALAS ROMO** (Ministro de Instrucción).—Yo manifesté en el Consejo de Educación Primaria que el decreto estaba detenido, y lo sostuve porque el mismo Director del Servicio me hizo saber que no había recibido la transcripción, lo que está de acuerdo con lo que ha dicho el honorable Senador por Santiago.

Por otra parte, el Ministro que había no ha hecho gestiones para obtener la reincorporación y lamento no haberme hecho entender por el honorable Senador. Lo que he dicho y repetido, es que la solicitud de reincorporación debía tramitarse.

Dije, también, que el único decreto de separación que estaba detenido en el Ministerio, era el que se refería al profesor Segovia, de Santa Cruz, decreto que no se había tramitado a virtud de gestiones del honorable Senador por Curicó.

El señor **VALDES**.—Suceden cosas tan raras en estos tiempos tan extraños, que el hombre que piensa se torna más dócil a aceptar aberraciones y el espíritu escéptico deja de sentir curiosidades... Me sorprende de pocas cosas. De acuerdo con el filósofo francés, lo aguardo todo del tiempo y de los hombres.

No obstante, honorable Presidente, yo estaba curioso de saber cómo haría su anunciada defensa del honorable señor Ministro de Instrucción, mi honorable colega por Valdivia, cómo haría su alegato, su ponencia, según se dice ahora, para demostrar que, manteniendo en su puesto a dos profesores de Estado subversivos, el señor Ministro obraba bien.

Acabamos de escuchar el discurso del honorable señor Yáñez con el agrado que siempre procura la audición de sus manifestaciones de talento expositivo, de dialéctica brillante en vuelta en oratoria de excepcional lucidez.

Sus ideas sobre educación tan hábilmente expuestas me hacen votar, debo declararlo ya que ese es su efecto en mí, con mayor entusiasmo la moción del honorable Senador por Curicó. Concurro con ellas a tal punto que me alarma más que antes de escucharla, el peligro de que los profesores de propósitos subversivos no cumplan con funciones de educadores cada día más importantes.

En cuanto a la educación de la mujer, te-

ma más propio de la orden del día que de la primera hora, destinada a discutir hoy el asunto de los maestros revolucionarios, yo deseo desarrollar algunas observaciones sobre tópico de tal interés, de tanta trascendencia en el momento oportuno, es decir, en la hora de la interpelación.

Sobre algún punto enunciado por el señor Senador sí que quiero detenerme someramente. El honorable colega por Valdivia se ha referido a la libertad de opinar de todo ciudadano.

Todo ciudadano tiene el derecho de opinión. Bien, digo yo; pero los profesores de Estado que dependen del Gobierno, que perciben emolumentos fiscales, que se hallan sometidos, como empleados públicos, a jerarquías y a reglamentos, no están habilitados para emitir opiniones y sustentar teorías contrarias a la misión educadora que el Gobierno les confiara, faltan a su deber si socavan las bases fundamentales del régimen del Ejecutivo que los nombra y que los rentá, que tiene facultad de destituirlos.

Un ejemplo familiar. Todo ciudadano está asistido del derecho de transitar por las calles, del mismo derecho que permite a los pájaros el vuelo en el espacio.

Pues bien, los empleados del Banco de Chile no pueden andar a su antojo por las calles a las dos de la tarde. ¿Por qué, si son ciudadanos chilenos, libres? Porque esa institución de crédito se rige por un reglamento que ordena a sus empleados la asistencia de diez a cuatro de cada día.

¿Son siervos esos empleados del Chile porque, sometidos a reglamentaciones de oficina, no hacen uso del derecho ciudadano de traficar por las vías públicas?

No, señor. Dependientes de una institución deben ajustar sus actos a tales o cuales reglas.

Es la situación de los profesores fiscales. Empleados públicos, han de someterse a las condiciones y aún a las sanciones del Gobierno y de los organismos de instrucción, de los cuales dependen más directamente.

La teoría del honorable señor Yáñez, amplia desde el punto de vista académico, filosófico, encarado a través de las doctrinas y experimentaciones liberales, se encuentra subordinada en cada caso especial, en la vida relativa, en la vida oficial, a las consiguientes relatividades, a las normas oficiales.

Mi intención que no es precisamente impugnar las observaciones del honorable Senador por Valdivia, sino fundar mi voto en un discurso, me lleva a continuar el desarrollo de estas críticas a la actitud del señor Ministro, que ha merecido mi voto de censura de primera hora.

Me corresponde hablar ahora, si no con habilidad y galanura, con gran franqueza; cada uno emplea las armas de que dispone para librar el combate de la vida. Yo no podría dejar

de exponer lo que pienso cuando se discute una cuestión de patriotismo.

Señor, comenzaré por expresar que no siento ninguna antipatía hacia el honorable señor Ministro, cuya actuación, en un evento dado, se censura. El honorable señor Salas Romo ha atendido gentilmente todas mis solicitudes para los establecimientos de instrucción de mi provincia que, bastante abandonados como están de los poderes públicos, requieren muchos desvelos de parte de los Ministros. Además, me interesa, en cuanto a psicólogo, el tesón militante del honorable señor Salas, que es, entre sus correligionarios militantes, el "primero de la clase", el más cumplidor de todos.

Todavía, voy a expresar mis opiniones sin ninguna pasión política, ajeno como estoy, como quiero mantenerme, a sectarismos, con la mayor tranquilidad de ánimo.

Yo me explico que haya partidos avanzados, yo no me extraño ni me asusto de las ideas reformistas que, afecto a la evolución, comparto como liberal deveras.

Las teorías científicas más audaces no me anonadan. Comprendo la infinita latitud del pensamiento humano, para lucubrar lo grande y lo pequeño, lo justo, lo erróneo, aún lo aberrado.

No me causa sorpresa ni me indigna, por ejemplo, que un profesor de Estado, después de un concienzudo examen de sí mismo, se proclame paladinamente primo hermano del mono... Sólo lo compadezco con gran cordialidad, por tan fatal descubrimiento de su ciencia darwinista.

Pero, señor, mi cacumen no tiene el desarrollo suficiente para explicarse cómo se produce la ofuscación de personas hábiles, de entidades normales bajo todos los aspectos, para obstinarse en sostener que la libertad de opiniones en un profesor de Estado es absoluta y pueda ser permítida hasta en sus mayores exageraciones, aún en el grado propio del trastorno mental, por el Ministro de Instrucción Pública, por los Consejos de Instrucción.

Si esto no admite examen, señor; si no se mantiene en pie después de dos preguntas que, eludiendo inútiles perfrasis, voy a formular:

¿Acaso un profesor de escuela primaria o de colegio secundario puede sostener, sin ser separado de su puesto, que son naturales los vicios del famoso Oscar Wilde, como lo afirman algunos degenerados con careta de sabios, en Europa?

¿Acaso una maestra de Liceo de Niñas, puede proclamar las ventajas de la poligamia sin merecer exoneración de un empleo que desempeña para corromper el criterio moral de las generaciones femeniles entregadas a su custodia por padres que confían en la enseñanza del Estado?

Es evidente que no, Honorable Presidente.

Del mismo modo, es cierto hasta la evidencia que los profesores no tienen el derecho de hablar o escribir contra la patria, cual lo están

haciendo en la más pública de las formas, los citados por el honorable Senador por Curicó, los defendidos por el honorable señor Ministro de Instrucción Pública con una ofuscación de criterio realmente increíble en un hombre de sínderesis normal!

Uno de estos libre-pensadores de pacotilla, volteriano de medio pelo que ahora están brotando por ahí; ha tenido la osadía de escribir, entre muchas otras ineptias de la misma fábrica cerebral, estas que leo nuevamente por si alguien no las escuchó de labios del honorable Senador señor Errázuriz:

**"Yo no me agito por las Internacionales. Con mis fuerzas escasas formé una con amigos de distintos países, que hablan idiomas derivados del latín. El verdadero revolucionario es sin patria y debe ser internacional sin gritarlo ni decretarlo. Los burgueses no tienen patria. El patriotismo es una mentira, que les sirve para matar obreros con disimulo, para deshacerse así de los rebeldes".**

**"El Ejército es la escuela del crimen. Los soldados son esclavos completos. El joven que entra al Ejército está perdido, si es que no lo era antes. A los batallones llevan los más ignorantes.**

**"El Ejército sirve además para premiar a los burgueses de ganar sueldo en otra actividad. Hasta reciben medallas, aunque los soldados sufran los peligros. En el Ejército se inyecta la mentira que unos hombres son más valientes que otros. El patriotismo es como una nueva religión. Algunos creen sinceramente defender algo digno y la verdad es que defienden haciendas y riquezas de los ricos. Los pobres no tienen patria. Y como son ignorantes, son engañados con trapos de colores, igual que los escapularios y los calzoncillos de Cristo".**

¡Esto sí que indigna, honorable señor! Si somos patriotas, si somos hombres, no lo podemos tolerar con ánimo tranquilo!

Yo protestaré de tales afirmaciones con todas mis efusiones de chileno, en esta u otra oportunidad.

El segundo de estos demoleedores del sentimiento patrio, ha demostrado el desvarío de su caletre, exponiendo también, entre sandeces de la laya, semejante código del maestro:

**"Tiempo es ya de que formes en tus alumnos el espíritu revolucionario.**

**Convierete tu pupitre en tribuna de revuelta.**

**Abandona tu oficio de castrador oficial (!!).**

**Echa la semilla de la Venganza.**

**No votes, no cumplas las leyes.**

**Rebélate, si te imponen el yugo de las obligaciones.**

**Certa todos los dogales.**

**Despedaza todos los códigos.**

### ¡Sé Anarquista!

O lo que es lo mismo, sé hombre".

¿Es posible, pregunto yo al señor Presidente, a mis honorables colegas todos, a la opinión pública, que un Ministro de Estado de la República de Chile, mantenga en sus puestos de "castadores oficiales", como uno de ellos se autodenomina, a dos maestros anarquistas?

¿Es dable que semejante actitud encuentre defensores arguciosos en esta augusta Sala?

Señor, contra todas las opiniones, talentosa exposición de tendencia doctrinaria, yo sostengo que ciertas palabras implican delitos y merecen castigos severos.

La prueba es que existe pena por calumnias; que se aprisiona al que amenaza con atacar contra una institución o una persona; que nuestras leyes persiguen a los subversivos por su prédica, antes de que realicen las inauditas aberraciones que sustentan por programas de viva voz o por escritos.

Es curioso comprobar que los propios sostenedores de la teoría de las libertades absolutas de opinar caen en contradicciones: no obran como discurren ni por pienso.

Así, el finado señor Mac-Iver, cuya elocuencia perdura en este recinto, defendió dichas libertades de opiniones en el caso del señor Vicuña Fuentes, en su carácter de patriarca radical, ya un tanto debilitado por los años.

Pero el propio señor Mac-Iver hizo una calurosa defensa del Intendente Subercaseaux en el Consejo de Estado, en los hermosos siguientes términos que leo del "Diario Oficial" del 24 de Setiembre de 1920:

"El señor Consejero recuerda que los Intendentes son los agentes naturales del Presidente de la República y que a este funcionario le está confiado por la Constitución todo cuanto tiene por objeto la conservación del orden público en el interior, de suerte que la ley ha encargado la conservación del orden público no al Poder Judicial sino al poder político. Es indiscutible, pues, a su juicio, la facultad del Intendente para dictar esas órdenes de arresto. En cuanto a los fundamentos que es otra de las condiciones que hay que esclarecer para saber si ha habido aquí arbitrariedad, nos encontramos con que se denuncia al Intendente de Santiago por los empleados de la vigilancia de que se va a producir un páro o una paralización de todo trabajo.

Un movimiento de esta naturaleza que tiende a impedir toda actividad social no es una huelga, sino un acto de carácter absolutamente subversivo. Así se ha establecido en Francia y en Inglaterra donde se les considera como revoluciones contra el orden legal. ¿Fue falso este denuncia? ¿Fue caprichoso, hubo exceso de celo? No se puede afirmar. Solo queda en claro que el denuncia existió con el agravante de que

el páro se iba a producir en la noche y, si el señor Consejero hubiera sido Intendente de Santiago, con todos los años que él cuenta sobre sus hombros, tal vez habría procedido como procedió el señor Subercaseaux Aldunate".

Ante anuncios verbales de un páro de actividades, la autoridad está llamada a detener a sus preconizadores, pero cuando un maestro proclama, anuncia la próxima disolución total del país, cuando demuestre la idea de Patria, el Consejo de Instrucción no está en la obligación de separarlo. Lo ha sostenido al menos, con generales estupores de los elementos ecuanímenes el honorable señor Ministro de Instrucción, defendiendo ante el Consejo la reconsideración de su primera medida de destituirlos que decretara, con muy buen criterio, su antecesor el honorable señor Ruiz.

Yo he entendido, en el curso de este debate que el honorable señor Salas desea que tales profesores permanezcan ejerciendo el magisterio, demostrado como está que infiltran a sus alumnos el veneno de la anarquía.

El honorable señor Ministro ha declarado que no los defiende en la sesión de hoy. Lo ha hecho tardíamente. Ahora solo nos corresponde votar una censura propuesta por su actitud de las sesiones pasadas.

Yo celebro que el país sepa, aunque sea tarde, que un Ministro de Instrucción no se solidariza con maestros anárquicos, disolventes, criminales. Lo celebro por el buen nombre de Su Señoría, por el honor del país.

Otro caso de incongruencia entre pensamientos y actitudes. Los albergados insinuaron el deseo de formar una República soviética independiente cerca del fundo de "Lo Herrera"—simple idealismo de personas humildes—y, porque iniciaban su peregrinación cívica hacia ese fundo, el honorable Senador por Valdivia, partidario de que todos opinen sin cortapisa alguna, pidió al Ejecutivo una brigada de carabineros para sofocar en verde tales libertades de opinar, solicitó el apoyo de esa tropa que un maestro con libertad de opiniones califica de criminal falange de esclavos asalariados por un Gobierno corrompido que es necesario derribar.

El mismo señor Salas, en cumplimiento de sus obligaciones de Ministro de Justicia ordenó a un Promotor Fiscal levantar sumario contra un denigrador de Su Excelencia el Presidente de la República. Yo, en su caso, hubiera hecho lo mismo. Yo respeto como nadie la dignidad del Jefe de la Nación.

¿Por qué este celo del honorable señor Ministro? Ah! Porque al denigrar al mandatario supremo se ajaba, a su entender, la dignidad de la República, el respeto que todos debemos a la Patria, representada por su primer mandatario.

Soporta, empero, el señor Ministro que dos profesores fiscales puedan decir de Su Excelencia, sin nombrarlo:

"Luego, no elijas más Amos... Debes luchar por una comunidad sin Amos... Las conciencias son inviolables: hasta la imaginación de gobernar a otro es un ultraje."

En suma, el señor Ministro de Instrucción Pública acepta, ya que pide que sean incorporados, la existencia de profesores dependientes del Gobierno, pagados con dinero fiscal, que están premunidos del derecho moral de demoler con alevosía premeditada o inconsciencia de insanos la pura idea de Patria.

Yo no la puedo aceptar; no, señor Presidente, mientras esté complexionado como estoy. Una y mil veces votaría afirmativamente la proposición que ha formulado el honorable Senador por Curicó, tras elocuente discurso de político, lleno de condiciones cívicas.

En el debate en que estamos empeñados, la idea de Patria se halla vinculada, como siempre, a las normas de la educación.

La escuela pública es la escuela de la Patria; los maestros de Estado son sacerdotes, deben actuar como apóstoles fervientes de las glorias de la Patria; les incumbe el deber de enseñar, antes que ciencia, la moral cívica, de difundir el respeto a las excelsas instituciones de la Patria, tan amada por nosotros; el amor al Ejército de los laureles inmortales, conquistados en mil batallas, a la Marina de la epopeya de Iquique; las gratitudes por los estadistas y señores que hicieron grande y libre a nuestra Nación americana antes de alcanzar al centenario.

Lo que contraría en lo más mínimo esa moral cívica, lo que atente en la más leve de las formas contra la Constitución chilena, no debe expresarse en los colegios ni tampoco fuera de ellos.

El honorable señor Ministro ha pretendido que los maestros perturbados no enseñan en clase sus doctrinas de anarquistas. Aunque así fuera (y es bien difícil comprobarlo, desde que los alumnos no pueden delatar al profesor por miedo a represalias) han sustentado teorías inicuas por escrito y al alcance de todos los colegiales del país. Ello los descalifica para desempeños de enseñanza. Ello los hace merecer, todavía, penas severas.

Quien no otorgue a la educación de las nuevas generaciones la importancia capital que implica a todas luces, se hace acreedor al calificativo de inconsciente. Los niños son el almacigo de los futuros ciudadanos. Más no es eso sólo, honorable Presidente. Nada nos liga al futuro como la suerte de nuestros vástagos. Si no existieran ellos, muchos seres adultos vejetarían tranquilamente, casi cínicamente, para enterar el plazo de una vida transitoria, dentro de cierta holgura pecuniaria que satisficiera sus necesidades individuales más premiosas.

Los hijos modifican nuestro horizonte. Amamos con mayor cariño a la Patria porque ofrece a nuestra prole su protección de madre de todos los chilenos, que por guardar en su regazo las cenizas venerandas de nuestros antepasados, la

amamos con fervoroso, con entrañable amor, vinculada al porvenir de nuestros nietos.

Los que así pensamos, los que así sentimos, no podríamos menos que alarmarnos cuando un Secretario de Estado ampara, aunque sólo sea moralmente, a los maestros demoleedores del patriotismo.

No están en tabla en este caso las ideas políticas, las doctrinas religiosas, no es asunto de la Alianza y de la Unión. Señor Presidente, se debate una cuestión de patriotismo y no cabe sino una manera, simplista en su nobleza, de encararla.

Por mi parte, como chileno antes que como liberal, estimo reo contra natura al que se expresa contra la idea de Patria, lo juzgo algo así como un sodomita del civismo...! Y al que desea la supresión de las fronteras, para que reine la anarquía en el mundo entero, no lo tildo de polígamo de las nacionalidades, porque eso sería demasiado débil: lo apostrofo francamente de miserable, con desprecio de honrado y de patriota, con ese desprecio que, al decir de un adagio indostánico, perfora la caparazón de una tortuga.

Señor, si mis ideas sobre el patriotismo indispensable en los maestros, no merecieran la aprobación de los electores de Cautín, yo no desearía representar a una provincia que, conociendo sus sentimientos cívicos, conceptúo como viril. Si el voto del honorable señor Errázuriz no fuera aprobado por la Cámara, yo no me sentiría honrado con ser Senador de la República.

El señor CLARO SOLAR (Presidente).— Terminados los incidentes.

El señor Senador por Tarapacá ha solicitado algunos antecedentes del Ministerio de Hacienda.

Si no hay inconveniente, se dirigirá el oficio respectivo en la forma acostumbrada.

Acordado.

En votación el proyecto de acuerdo propuesto por el honorable Senador por Curicó.

El señor HUNEUS.—¿Se ha pedido votación nominal para este proyecto de acuerdo?

El señor CLARO SOLAR (Presidente).— No, honorable señor Senador.

El señor HUNEUS.—Entonces la pido yo, señor Presidente.

El señor SECRETARIO. — El proyecto de acuerdo propuesto por el honorable Senador por Curicó, dice así:

"El Ministro de Justicia e Instrucción Pública no merece la confianza del Senado".

—Votado nominalmente este proyecto de acuerdo, resultó aprobado por 19 votos contra 9.

Votaron por la afirmativa, los señores: Ariztía, Barros E., Bulnes, Claro Solar, Concha Subercaseaux, Correa Ovalle, Echenique, Edwards, Errázuriz, González Errázuriz, Huneus, Letelier, Lyon, Ochagavía, Opazo, Silva Cortés, Tocornal, Urrejola y Valdés.

Votaron por la negativa, los señores: Agui-

re Cerda, Alessandri, Arancibia Laso, Briones Luceo, Concha don Luis Enrique, Gatica, Rivera, Torrealba y Yáñez.

—Durante la votación:

El señor ARANCIBIA LASO.—Entiendo que el honorable Senador por Valdivia ha hablado a nombre de la Alianza Liberal.

Comparto en absoluto la doctrina que en forma tan brillante ha manifestado Su Señoría en lo que se refiere a la libertad de opinión y al derecho que tienen los profesores y demás funcionarios públicos para expresar sus ideas. Doctrina que el Senador por Antofagasta, en forma más modesta, tuvo oportunidad de sostener en la Cámara de Diputados.

Y como no creo que el señor Ministro de Instrucción Pública tenga ideas distintas a las de nuestro programa y que por consiguiente sean contrarias a lo expresado por el señor Senador por Valdivia, voto que no.

El señor BRIONES LUCO. — En todo de acuerdo con el honorable Senador por Antofagasta, voto que no.

El señor BULNES.—Voto que sí, señor Presidente, porque me sorprende que se pueda discutir en el Senado de la República si pueden continuar desempeñando funciones educacionales individuos que han profesado públicamente ideas tan escandalosas como las manifestadas por esos profesores.

El señor HUNEEUS.— Voto que sí, señor Presidente, y si dos votos tuviera, los dos los daría en sentido afirmativo.

El señor RIVERA.—Por las mismas razones y fundamentos que tan elocuentemente expresó el honorable Senador por Valdivia, y con la conciencia, y en la confianza, de que no habrá nadie en el Senado, en el Gobierno, ni en el país, que sostenga que pueden continuar desempeñando funciones educacionales maestros subversivos, voto que no.

El señor TOCORNAL.—Sí, por la razón que dí cuando usé de la palabra, esto es, fundándose en que el señor Ministro solicitó la reincorporación de los maestros separados.

El señor TORREALBA.—Por mi parte, señor Presidente, voy a votar negativamente la censura propuesta, porque considero que las res-

puestas y declaraciones del señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública han sido satisfactorias. Su Señoría ha manifestado que respetaba la libertad de opinión que corresponde a todo ciudadano, pero que no aplaudía la conducta de los que han publicado tales o cuales ideas o programas.

Esto es para mí, satisfactorio.

Además, votaré negativamente el proyecto de acuerdo propuesto, por cuanto, hablando naturalmente según mi criterio personal, él importa perseverar en un propósito perturbador de la Unión Nacional. Digo esto porque hace solamente unos cuantos meses derribó una situación ministerial porque no quería estar representada en el Gobierno, y ahora derriba otra porque quiere hacerse representar en él. Este propósito perturba hondamente la administración pública, hace más lento y eterniza el despacho de los presupuestos y perjudica, en fin, a todos los chilenos.—(Prolongadas manifestaciones en las galerías).

El señor CLARO SOLAR (Presidente).—Se va a despejar la segunda galería.

El señor AGUIRRE CERDA.—Permitame el señor Presidente...

El señor CLARO SOLAR (Presidente).—Por mi parte no puedo tolerar que se insulte al Senado en esa forma.

El señor AGUIRRE CERDA.—Rogaría al señor Presidente que tuviera la bondad de oírme. Creo que Su Señoría no ha sido justo al tomar esa determinación, por cuanto no ha advertido a las galerías que les está prohibido hacer manifestaciones.

El señor CLARO SOLAR (Presidente).—He ordenado que se despeje la segunda galería.

El señor AGUIRRE CERDA.—Esta es la mayoría que quiere gobernar al país!

(Continúa la votación).

El señor CLARO SOLAR (Presidente).—Queda aprobado el proyecto de acuerdo.

Se suspende la sesión.

—Se suspendió la sesión y no continuó a segunda hora por falta de número.

Antonio Orrego Barros,  
Jefe de la Redacción.